Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0126-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0123-R de 17 de septiembre de 2019, el Director Regional II de ese entonces, renovó a la compañía anteriormente AEROSUAREZ S.A., hoy ACUAHELI S.A., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio continental ecuatoriano;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0115-R de 17 de noviembre de 2020, el Director Zonal resolvió transferir a la compañía ACUAHELI S.A., el permiso de operación renovado a AEROSUAREZ S.A., en apego del cambio de denominación o razón social por ser de carácter societario;

2.2. La compañía ACUAHELI S.A., dentro de su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio continental ecuatoriano, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar Nro. 19 del Aero Club del Ecuador ubicado en el Aeropuerto Internacional "José Joaquín de Olmedo" de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, en esta oportunidad la compañía ACUAHELI S.A., solicita la modificación de su Base Principal de Operaciones: a la Pista Duapese (SEDU), ubicado km8 vía Durán Tambo y de la Base de mantenimiento: al Hangar de Aeromaster Airways S.A., hangar # 6, ubicado en el Aeropuerto "José Joaquín de Olmedo" de la ciudad de Guayaquil;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emitido con memorando Nro. DGAC-ZART-2020-0051-M de 2 de diciembre de 2020;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el "Regular, controlar, establecer convenios, políticas y normas de la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo en el ámbito de su competencia", y tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades, el "Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente.";

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0126-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2020

Artículo Primero. - Modificar el Artículo Cuarto a la compañía **ACUAHELI S.A.**, del permiso de operación renovado y mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0123-R de 17 de septiembre de 2019, por el siguiente:

"Artículo Cuarto. - "La Permisionaria" tendrá su Base Principal de Operaciones en la Pista Duapese (SEDU), ubicado km 8 vía Durán Tambo, y la Base de Mantenimiento en el Hangar de Aeromaster Airways S.A., hangar # 6, ubicado en el Aeropuerto "José Joaquín de Olmedo" de la ciudad de Guayaquil.

Cuando requiera instalar, incrementar o trasladar la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, para que se proceda a la inspección y autorización respectiva."

Artículo Segundo. - Se concede un **término de 30 días** para que la compañía ACUAHELI S.A., cumpla con la presentación de las pólizas de seguros, cambie las matrículas, y adecue los demás documentos de orden técnico con la nueva denominación social, previo al inicio de las operaciones.

La Permisionaria tiene la obligación antes de iniciar sus operaciones presentar y comprobar ante la Autoridad Aeronáutica, los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación, dichas coberturas de seguros deben mantenerse vigentes durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas.

Artículo Tercero. - Salvo lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, los demás términos y condiciones contenidos en la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0123-R de 17 de septiembre de 2019, se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto. - Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Copia:
Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspud
Intendente Inspector Piloto de Control

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0126-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2020

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Inspector de Aerodromo

Señor Abogado
Francisco Guzmán Ruiz
Especialista en Información Aeronáutica 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta

Firmado electrónicamente por:
WILSON STALIN